

RAD. 110013103004201600474

FL.230

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. **12 MAY 2021**

Conforme a lo solicitado en el escrito anterior y conforme a lo previsto en el Art. 314 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Aceptar el desistimiento presentado por la parte activa.
- 2.- Decretar la terminación del presente asunto.
- 3.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares, previa verificación de remanentes. Ofíciase.
- 4.- Sin costas.
- 5.- Archívese las presentes diligencias en la oportunidad procesal, déjense las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53 Hoy El Srío. AR	13 MAY 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	

YRP.-
